



CSI.F Central Sindical Independiente y de Funcionarios solicitó el pasado día 30 de diciembre la publicación de los cuadros médicos de las diferentes entidades médicas que han suscrito el concierto para la prestación de sus servicios con la Mutualidad General Judicial (se acompaña copia), a fin de evitar que los mutualistas quedaran sin su médico de familia habitual, o sin su pediatra o especialista.

A pesar de ello, habiendo finalizado el pasado día 1 de febrero el plazo de que disponen los mutualistas para cambiar de entidad médica concertada, no se ha podido evitar lo que se pretendía, puesto que ha habido entidades que han hecho un drástica reducción de servicios y profesionales, sin previo aviso tanto a éstos como a los propios mutualistas, constándonos que en los cuadros médicos publicados al menos durante el mes de enero, tanto editados en papel, como en formato electrónico, en algunas entidades han constado como de alta determinados profesionales, cuyas intervenciones sin embargo no han sido autorizadas en el momento de acreditar el servicio ante la entidad médica correspondiente el día 1 de febrero.

Por todo ello, y en evitación de problemas de todo tipo, desde los meramente sanitarios, como son tener que prescindir del pediatra o del especialista, en el caso de enfermos crónicos, o incluso de equipos médicos, aparatos o maquinarias prescritas para tratar determinadas enfermedades, así como de tipo administrativo o legal por las reclamaciones de todo tipo que necesariamente se han de producir.

Solicitamos que al amparo del art. 1.4.1.B.c del concierto MUGEJU 2010, se acuerde con carácter extraordinario la apertura de un plazo especial para elección de entidad concertada.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil diez.



Edo.: Aurelio Garrido Amo
Sector Nacional de Justicia

ILTMO. SR. GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
c. Marqués del Duero, 7 **28001-MADRID.-**